.	OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La **Constitución Política en su artículo 250,** "*La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio*".

De otra parte, el Decreto **Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017**, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia.

En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones.

Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones.

Así las cosas, la Entidad, a través de la ***Resolución Nº 0-0204*** *"Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (…),* ***numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna****, Señala: "Unidad de Seguridad".* La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la **Ley 61 de agosto 12 de 1993,** otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el **Decreto Ley 356 de 1994**, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la **Regional Nivel Central** y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública.
Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

3.	FICHA RESUMEN			
Número del Estudio del Sector			316	
Dependencia solicitante			UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	08	26
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	09	14
Número de modificación	04	Fecha entrega de la modificación	2026	01	15

Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector

El valor total del Estudio del Sector es por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($62.343.998.976,58) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

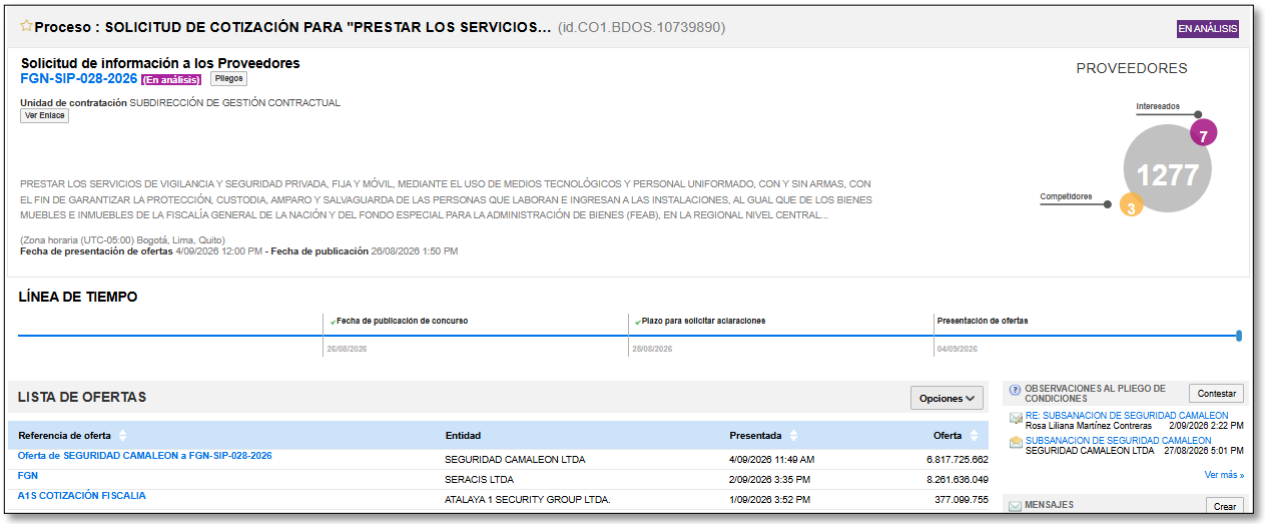
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 2.327.058.174,00	$ 30.408.554.740,32	$ 28.947.709.472,44	$ 61.683.322.623,26
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 22.863.194,11	$ 286.430.104,80	$ 271.224.413,79	$ 438.920.263,08
	TOTAL FGN	**$ 2.349.921.368,11**	**$ 30.694.984.845,12**	**$ 29.218.933.886,23**	**$ 62.263.840.099,46**
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**VALOR TOTAL 2026 (1 MES)**	**VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)**	**VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028**
FEAB	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 80.158.877,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.158.877,12
	TOTAL FEAB	**$ 80.158.877,12**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 80.158.877,12**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					**$ 62.343.998.976,58**

Inicio Estimado de Ejecución	1 de diciembre de 2.026
Plazo de la Ejecución	01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-028-2026"[2],** a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.277 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Al cierre del evento de cotización se obtuvo tres (3) cotizaciones para los MEDIOS TECNOLÓGICOS. No obstante, durante el proceso de revisión y validación de la información aportada, se evidenció que una de las cotizaciones (ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA) no fue diligenciada de manera adecuada, toda vez que el formato de cotización suministrado no fue completado conforme a las columnas, especificaciones y datos requeridos para el análisis económico. En consecuencia, dicha cotización no cumple con los criterios mínimos de comparabilidad y consistencia de la información, por lo que no será tenida en cuenta para el análisis del sector ni para la determinación de los valores de referencia del proceso, realizándose el estudio con base en las dos (2) cotizaciones que sí cumplen los requisitos establecidos, así:

1. **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.**
2. **SERACIS LTDA.**

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos.		N/A

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49570612&isFromPublicArea=True&isModal=False

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	El proceso histórico FGN-NC-IPSE-0021-2024 - CONTRATO FGN-NC-0180-2024, será tenido en cuenta para **Medios Tecnológicos** ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems de Seccional Bogotá y Nivel Central

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0021-2024 - CONTRATO FGN-NC-0180-2024
Fecha de Inicio del Proceso	01/09/2024
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL NIVEL CENTRAL CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.
Cuantía del Contrato	$ 58.355.209.557
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y los municipios de Tenjo y la Calera.
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32581054&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	En la consulta efectuada en la plataforma del SECOP sobre procesos relacionados con el objeto de la presente contratación, se identificaron los procesos MJD-SASI-08-2025 y SASIE-ICANH-007-2025, los cuales serán considerados únicamente como referente, toda vez que sus especificaciones técnicas no coinciden con las definidas para este proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Número de Proceso	MJD-SASI-08-2025
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada inversa subasta
Objeto Contratado	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Cuantía del Contrato	$ 1.602.753.469
Nombre o Razón Social del Contratista	SINDICATO TEMPORAL TC MINJUSTICIA 2025
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120719
Estado del Contrato	En ejecución

Entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH
Número de Proceso	SASIE-ICANH-007-2025
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada inversa subasta
Objeto Contratado	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.
Cuantía del Contrato	$ 1.766.053.775
Nombre o Razón Social del Contratista	UT TECNIGRAN
Plazo de Ejecución	30/09/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104693
Estado del Contrato	En ejecución

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso. En este sentido, el área técnica, indica los siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector: *"De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.*					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas"

BOLSA MERCANTIL – BMC

En virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE, y del Artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

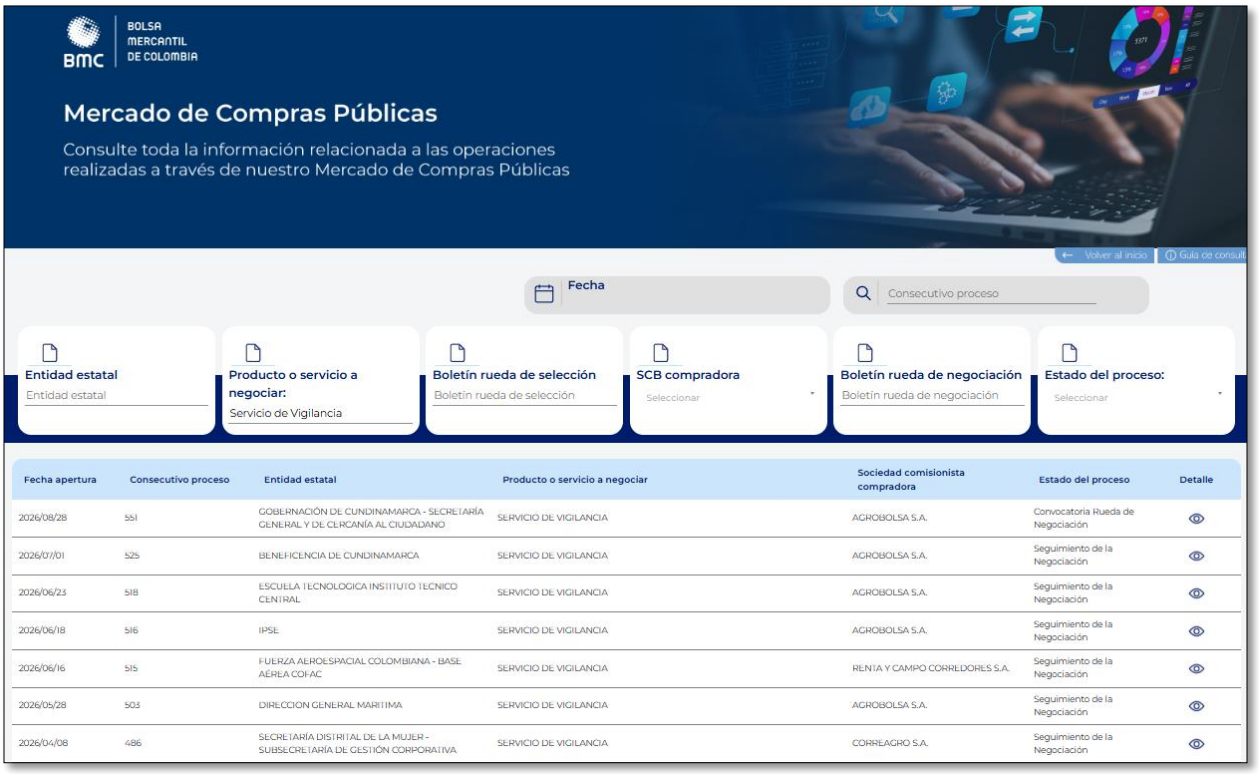
*"**Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.



Una vez verificado conforme a la denominación comercial y/o técnica requerida por la Entidad, se evidencia que los SERVICIOS DE VIGILANCIA se encuentra dentro de los bienes y/o actividades susceptibles de negociación o inscripción, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Sin embargo, el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera los siguientes costos asociados a la operación en Bolsa:



• **Variabilidad según el monto – Registro en Bolsa y Compensación y Liquidación:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

• **Tarifas de comisión – Sociedades Comisionistas de Bolsa:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que su utilización implicaría la asunción de costos por concepto de plataforma e intermediación sin que se evidencie un valor agregado proporcional. En consecuencia, se opta por continuar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

Las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso se encuentran descritas en el numeral “4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR” de la Solicitud del Estudio del Sector y en las Fichas Técnicas del presente proceso.

5.1.2	Económicos

Las principales variables económicas que impactan la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada corresponden al incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las prestaciones sociales y cargas laborales asociadas al personal operativo, las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los efectos de la reforma laboral sobre recargos nocturnos, dominicales y festivos, la inflación (IPC), la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de combustibles y mantenimiento de vehículos para la vigilancia móvil, los costos de adquisición y mantenimiento de medios tecnológicos, los seguros obligatorios y los gastos administrativos y de supervisión inherentes a la prestación del servicio. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos de los proveedores y, por consiguiente, en la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

1. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Es la variable de mayor impacto, debido a que el servicio de vigilancia es intensivo en mano de obra. Los costos laborales representan entre el 80% y el 90% de la estructura de costos de las empresas de vigilancia. Los incrementos anuales del salario mínimo generan aumentos directos en las tarifas del servicio.

2. Prestaciones sociales y cargas laborales

Incluye:

- Cesantías e intereses.
- Prima de servicios.
- Vacaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Aportes a seguridad social.
- Aportes parafiscales.
- Dotación del personal.

Cualquier modificación normativa que incremente estas obligaciones tiene un efecto directo en el valor de las cotizaciones y contratos.

3. Reforma laboral y costos de jornada de trabajo

La reducción gradual de la jornada laboral y el incremento de recargos nocturnos, dominicales y festivos han generado aumentos importantes en las tarifas mínimas del sector. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha reconocido que estos cambios aumentan significativamente los costos de nómina.

4. Tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas deben ofertar respetando las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia para servicios:

- Con arma.
- Sin arma.
- Con caninos.
- Con medios tecnológicos.

Estas tarifas constituyen un referente obligatorio para estimar el presupuesto oficial de una entidad pública.

5. Inflación (IPC)

La inflación impacta:

- Uniformes.
- Equipos de comunicación.
- Combustibles.
- Mantenimiento de vehículos.
- Equipos tecnológicos.
- Costos administrativos.

Además, suele utilizarse como referencia para los reajustes contractuales en contratos de ejecución plurianual.

6. Costos de tecnología y equipos de seguridad

En contratos que incorporan medios tecnológicos, afectan el costo variable como:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Cámaras CCTV.
- Sistemas de video analítica.
- Alarmas.
- Sensores.
- Control de acceso.
- Monitoreo remoto.
- Radios de comunicación.
- Software de gestión de seguridad.

La variación de la tasa de cambio también puede afectar estos costos debido al alto componente importado de muchos equipos.

7. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Muchos equipos tecnológicos, repuestos, licencias y sistemas de seguridad tienen componentes importados. Por ello, las variaciones del dólar pueden incrementar los costos de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos.

8. Combustibles y mantenimiento de vehículos

En los servicios de vigilancia móvil influyen significativamente:

- Precio de la gasolina y ACPM.
- Lubricantes.
- Llantas.
- Seguros.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

Un aumento en estos costos repercute directamente en las tarifas de supervisión y patrullaje.

9. Seguros obligatorios

Las empresas de vigilancia deben asumir costos asociados a:

- Seguro de vida para vigilantes.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Seguros de armas.
- Garantías contractuales.

Estos costos pueden variar según el nivel de riesgo del servicio contratado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

10. Costos financieros

Variables como:

- Tasas de interés.
- Acceso al crédito.
- Costos de capital de trabajo.

Inciden especialmente cuando el contratista debe financiar nómina, equipos y operación antes del pago por parte de la entidad.

11. Gastos administrativos y de supervisión

Las tarifas reguladas reconocen porcentajes específicos para cubrir:

- Coordinadores.
- Supervisores.
- Personal administrativo.
- Sistemas de gestión.
- Costos operativos de respaldo.

Estos gastos hacen parte integral de la estructura económica del servicio.

12. Oferta y competencia del mercado

La cantidad de empresas habilitadas por la Supervigilancia, la demanda regional de servicios y la capacidad operativa de los proveedores influyen en los precios observados en el estudio de mercado.

Salario Mínimo

Entre 2016 y 2021, el salario mínimo en Colombia presentó incrementos moderados, generalmente entre el 3,5 % y 7 % anual, pasando de $689.455 en 2016 a $908.526 en 2021.

A partir de 2022, se observó un crecimiento más acelerado como respuesta a las presiones inflacionarias y a la recuperación económica posterior a la pandemia. El salario mínimo aumentó de $1.000.000 en 2022 a $1.160.000 en 2023, $1.300.000 en 2024, $1.423.500 en 2025 y $1.750.905 en 2026.

En términos generales, el salario mínimo pasó de $689.455 en 2016 a $1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 150 % en la década analizada. Los mayores aumentos se registraron en 2023 (16 %)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y 2026 (23 %), reflejando el esfuerzo por proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida.

Año	Salario mínimo mensual
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Como conclusión, durante el período 2016-2026, el salario mínimo colombiano mostró una tendencia de crecimiento sostenido, con una aceleración significativa desde 2022, alcanzando en 2026 más del doble del valor registrado diez años atrás

"El dólar cerró al alza en medio de la expectativa por subida de tasas de la FED.[3]

El dólar rompió el ciclo por debajo de los $3.100 que había mantenido durante días. Pese a la volatilidad que presentó en la jornada, los expertos han advertido que es muy difícil que se rompa este comportamiento al menos en lo que queda de año. Eventos locales e internacionales han mantenido el precio del billete verde en mínimos que no se habían visto desde hace más de siete años.

La divisa cerró al alza en $3.109,32 lo que representa un aumento de $37,05 frente a la TRM del día, que se ubicó en $3.072,27. La divisa tocó un mínimo de $3.101,35 y un máximo de $3.118. Durante la jornada, se realizaron 1.126 transacciones por US$989 millones.

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-14-de-septiembre-4481061

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El comportamiento del dólar ha estado fluctuando en los últimos días, impulsado por algunos factores internacionales, como los datos de inflación de Estados Unidos, que estuvieron en línea con las expectativas. Estos indicadores serán clave para la postura de la FED del 16 de septiembre y para el análisis sobre una posible subida de tasas.

Sin embargo, hay unos anuncios nacionales que incidirían en el comportamiento del precio de la divisa. En la noche del domingo el presidente Abelardo de la Espriella reiteró que trabajarán en un plan de austeridad cercano a $17,4 billones debido al alto endeudamiento del Gobierno anterior.

De la Espriella informó que recurrirá a apoyos internacionales para estabilizar la economía, al tiempo que reforzó la cooperación con Estados Unidos en seguridad y anunció nuevas inversiones para la reconstrucción de Chocó. El anuncio se da en medio de la presión sobre las cuentas fiscales y las medidas del Gobierno para contener el gasto público.

En el panorama internacional, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, pidió al presidente ucraniano Volodimir Zelenski detener los ataques contra refinerías rusas, argumentando que están agravando la escasez global de combustibles en un momento en que los conflictos en Ucrania e Irán mantienen elevada la presión sobre el mercado energético. Los ataques ucranianos han reducido la capacidad de refinación de Rusia y llevado a Moscú a extender la prohibición de exportaciones de diésel, mientras en Estados Unidos el precio promedio del combustible superó los US$6 por galón por primera vez."

IPC

"Información agosto 2026[4]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).”

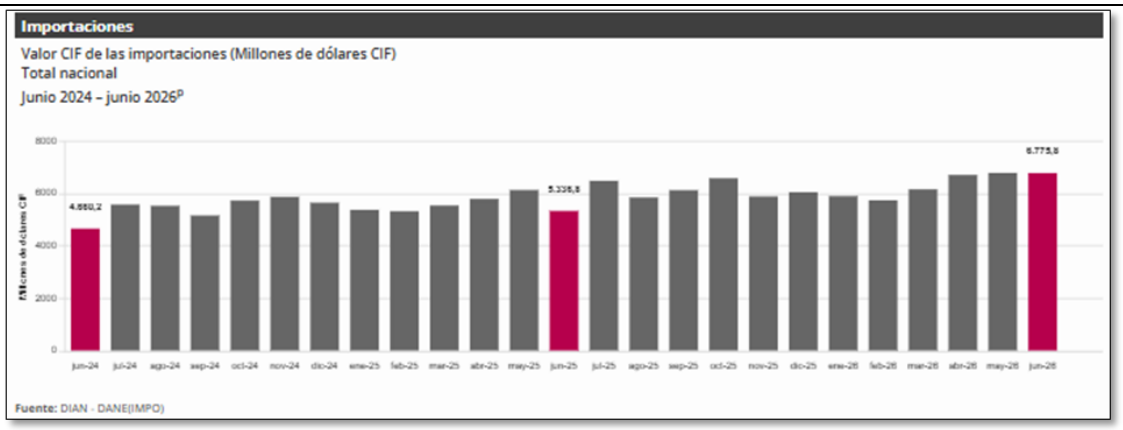
Importaciones

“Información junio 2026[5]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%."

5.1.3 Regulatorios

- Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas)." y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".

- Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

- Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"

- Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD

Para efectos de analizar la modalidad de selección aplicable a la contratación para los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, requerida por la FGN y el FEAB en la presente vigencia, se efectuó la consulta en las bases de datos abiertas de SECOP II, evidenciando las siguientes modalidades de contratación empleadas por las entidades públicas para este tipo de procesos:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE	VALOR DEL CONTRATO	LINK PROCESO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

			CONTRATACIÓN		
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MJD-SASI-08-2025	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.602.753.469	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120719
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH	SASIE-ICANH-007-2025	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.766.053.775	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104693
Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-SASI-013-2026	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con factor humano para las sedes que lo requiera, incluido servicio de instalación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los medios tecnológicos de seguridad a arrendar para todas las sedes de la UBPD a nivel nacional	Selección abreviada subasta inversa	$640.600.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10273496
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	SASI-MT-003-2026	988-Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con los medios tecnológicos necesarios, en la sede del nivel central, direcciones territoriales, las oficinas especiales y aquellas que lleguen a encontrarse bajo la responsabilidad del Ministerio Del Trabajo.	Selección abreviada subasta inversa	$2.045.062.533	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10496973
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-SASI-004-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE)	Selección abreviada subasta inversa	$908.263.135	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8699838

5.1.4 Otros

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR[6]**

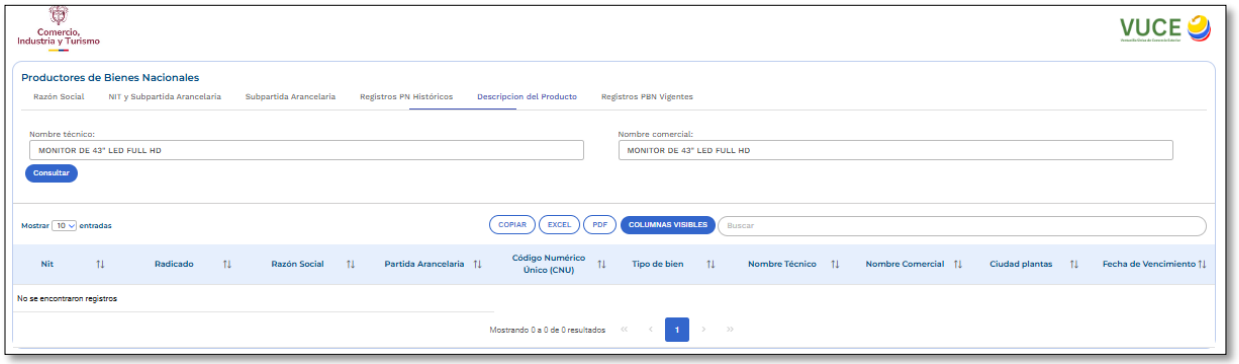
En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada de bienes y/o elementos requeridos de Medios Tecnológicos para el servicio de vigilancia, requeridos por la entidad.

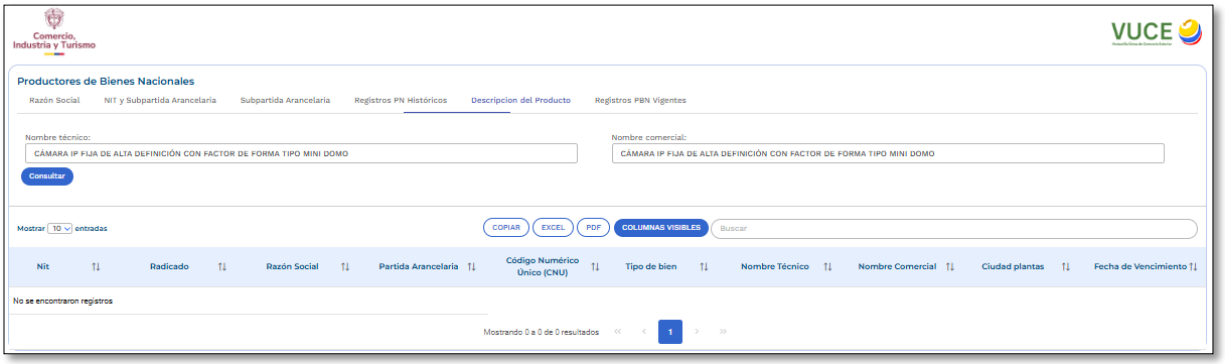
[6] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

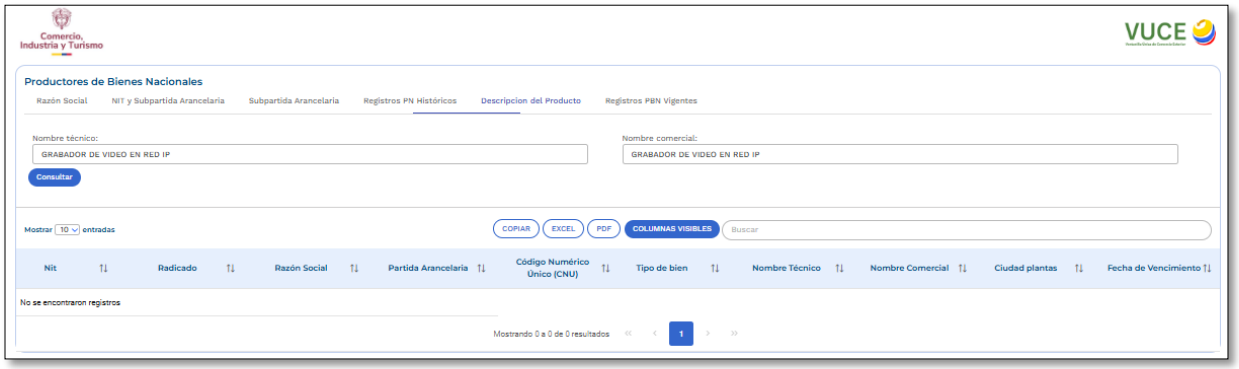
Criterio de búsqueda: MONITOR DE 43" LED FULL HD



Criterio de búsqueda: CÁMARA IP FIJA DE ALTA DEFINICIÓN CON FACTOR DE FORMA TIPO MINI DOMO

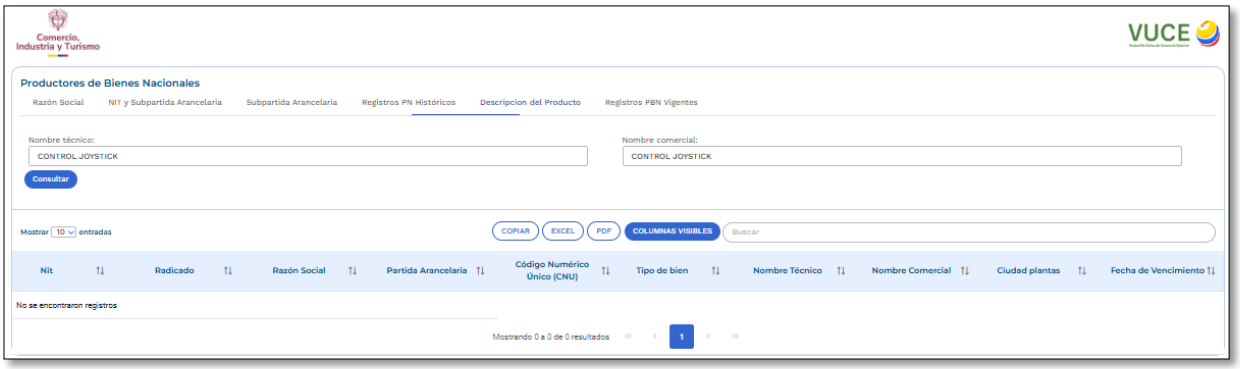


Criterio de búsqueda: GRABADOR DE VIDEO EN RED IP

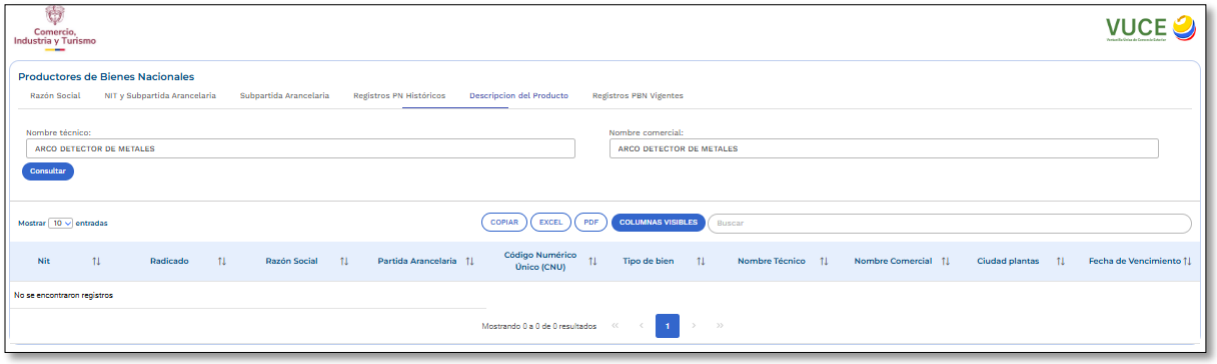


Criterio de búsqueda: CONTROL JOYSTICK

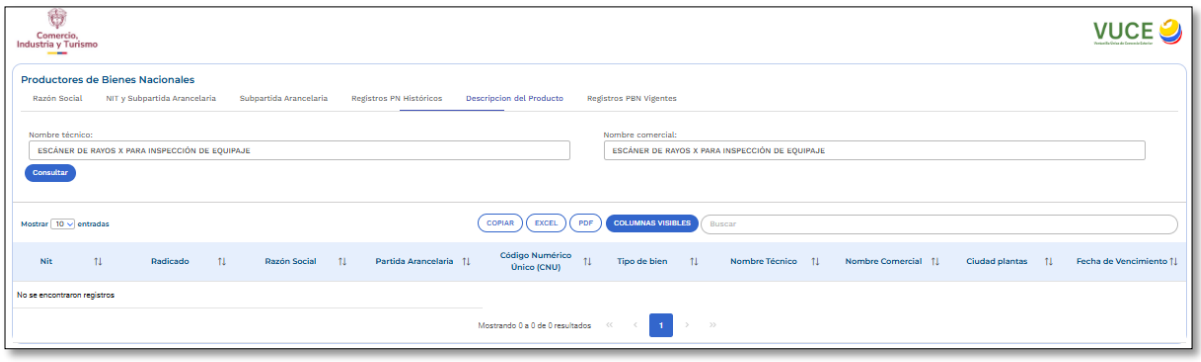
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Criterio de búsqueda: ARCO DETECTOR DE METALES



Criterio de búsqueda: ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE



Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)**

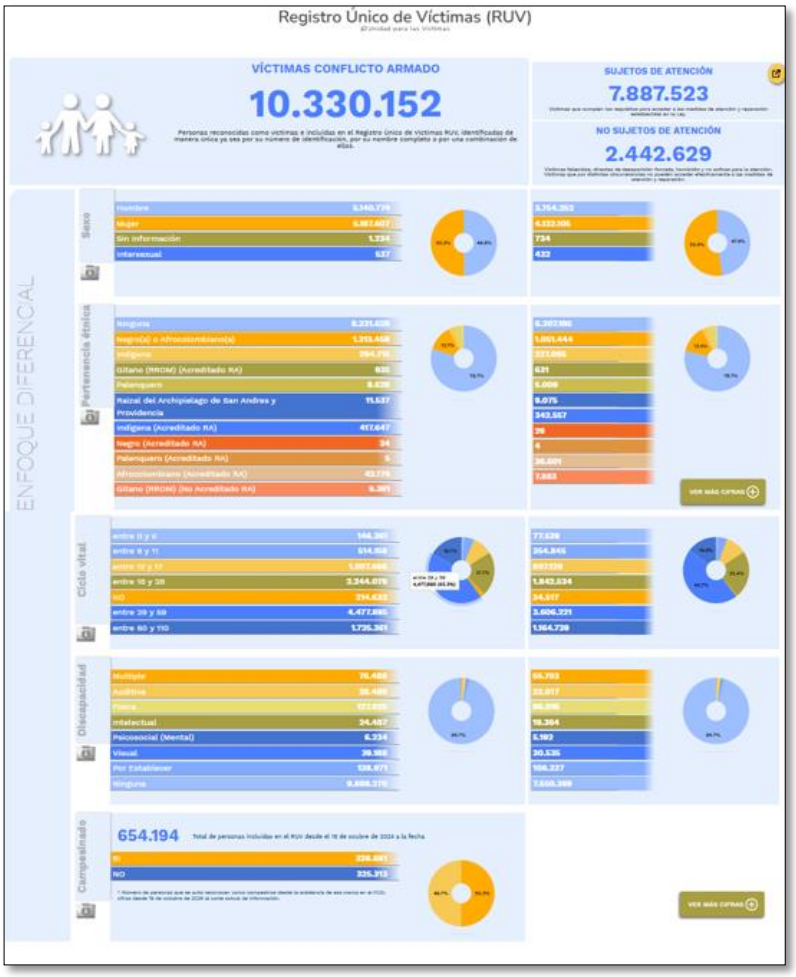
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada en el Registro Único de Víctimas (RUV)[7] y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[8].

En relación con las personas que han sido desplazadas de sus hogares como consecuencia del conflicto armado, hechos de violencia y demás circunstancias que las ubican como sujetos de especial protección constitucional, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de **10.330.152** víctimas, de las cuales **7.887.523** corresponden a sujetos de especial atención, esto es, personas que cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la ley.

[7] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

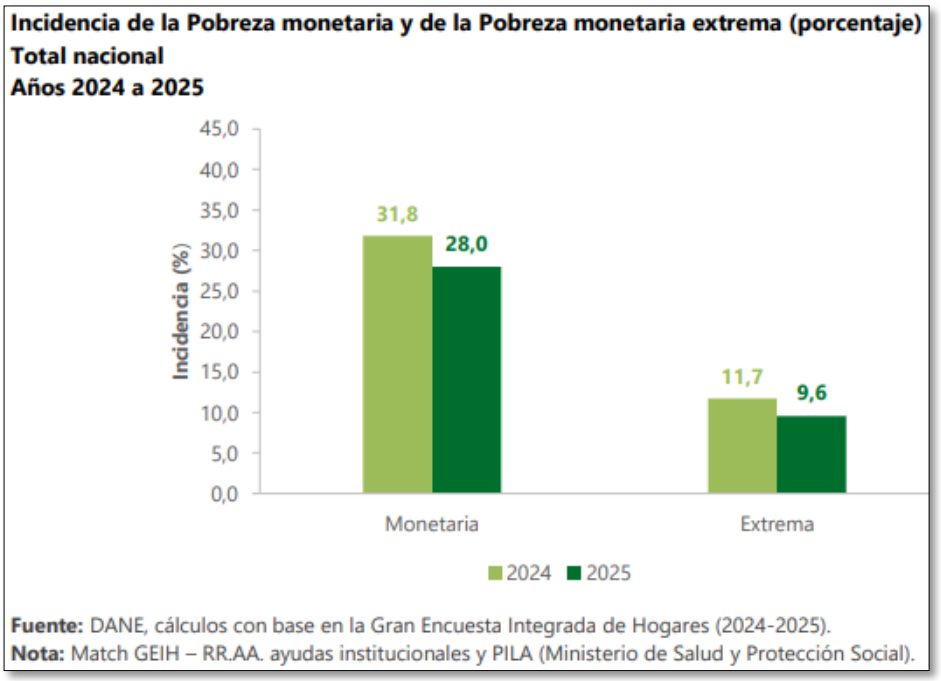
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



En 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%. • En 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%. • En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025. • En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025. • En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531 y en 2024 fue 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En ese contexto, y para efectos del presente **Estudio del Sector**, se reconoce la importancia de fomentar la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, promoviendo su vinculación a las actividades derivadas de los procesos de contratación, en armonía con el marco normativo vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En consecuencia, los criterios y cláusulas orientados a materializar dicho propósito serán definidos en la etapa correspondiente del proceso de selección e incorporados en los **pliegos de condiciones**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables[9].

- ✓ **INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO.[10]**

Del análisis de las respuestas recibidas en el evento de cotización **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-028-2026"[11],** se evidenció que (3) empresas manifestaron la posibilidad de vincular jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, para la ejecución del objeto contractual. Esta información permite establecer que en el mercado existe disponibilidad de proveedores que pueden contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, razón por la cual, el área requiriente podrá contemplar este aspecto dentro de las condiciones del proceso de selección, en concordancia con las características del objeto contractual y las dinámicas del sector

En observancia de lo previsto en el **artículo 8 de la Ley 2119 de 2021**, especialmente en su **parágrafo 1**, la Entidad debe adelantar el estudio del sector con el fin de identificar los perfiles de jóvenes susceptibles de vinculación durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y con los requisitos mínimos de formación que correspondan.

Con base en ello, a continuación, se presenta el resumen de la información suministrada por los proveedores que allegaron cotización a través de SECOP II, de conformidad con sus respuestas.

PROVEEDOR	INCENTIVOS JÓVENES 18-28 AÑOS	PORCENTAJE PROMEDIO y/o PERSONAS
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	SÍ	20%
SERACIS LTDA	SÍ	50%
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA..	SI	8%

Del análisis de las respuestas suministradas por los proveedores se evidenció que las tres empresas consultadas manifestaron la posibilidad de vincular jóvenes entre los 18 y 28 años durante la ejecución del contrato. Este resultado permite advertir que en el mercado existe oferta con capacidad para contribuir a la materialización de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

Por lo anterior, el área requirente podrá contemplar la incorporación de este aspecto en las condiciones del proceso de selección, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las particularidades del sector y las reglas aplicables al respectivo proceso.

- ✓ **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

[9] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

[10] *LEY 2119 DE 2021*

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49570612&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Las desigualdades del mercado laboral, la disparidad en puestos de liderazgo y las limitaciones financieras imponen desafíos específicos para el emprendimiento femenino, evidenciando una fuerte polarización de género según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Aunque las mujeres representan en promedio el 37% de la fuerza laboral corporativa en Colombia, más del 50% de las empresas operan con una planta de personal femenino inferior al 10%, mientras que un 27% registra una ocupación femenina superior al 90%, concentrada principalmente en los sectores tradicionales de educación, salud, asistencia social y trabajo doméstico:

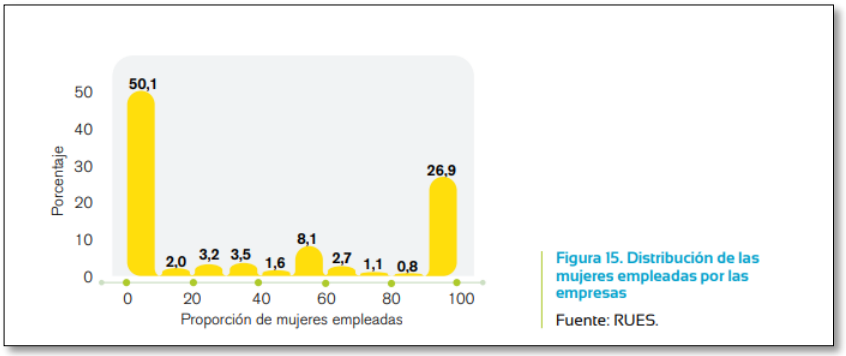


Figura 15. Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

Fuente: RUES.

Según el informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2023, existen marcadas brechas de género en el emprendimiento colombiano, donde los hombres superan a las mujeres en autoconfianza para iniciar negocios (10 puntos porcentuales), menor temor al fracaso (4 puntos) y percepción de oportunidades favorables (7 puntos). En el ámbito laboral, aunque el 50.67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer, se evidencia una disparidad estructural: el empleo femenino alcanza el 61.29% en las sociedades frente al 44.56% en las personas naturales. Asimismo, el 45.6% de las sociedades con empleo del país (170,464 empresas) cuentan con participación femenina en cargos directivos, lo que resalta el impacto potencial que tendría mitigar estas brechas en el segmento de personas naturales, el cual representa la mayor proporción del tejido empresarial:

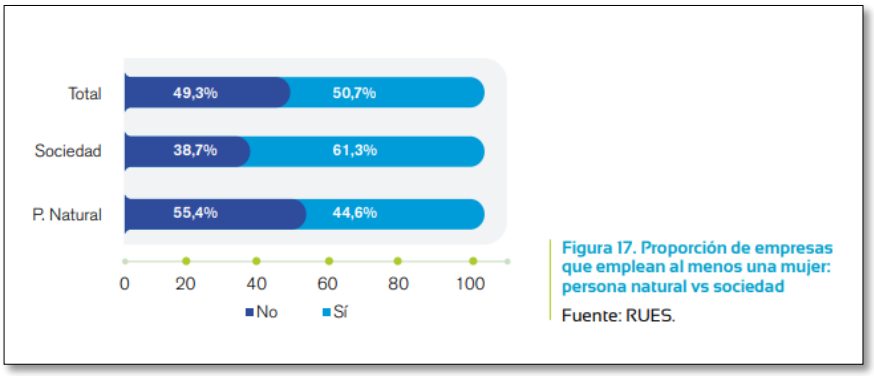


Figura 17. Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

Fuente: RUES.

A nivel nacional, las mujeres son propietarias del 47.6% del total de las empresas. Al discriminar por su naturaleza jurídica, el liderazgo femenino asciende al 59% en el segmento de personas naturales, mientras que en las **sociedades** comerciales se reduce al 13%, cifra que representa a las empresas con más de la mitad de su capital social en manos de mujeres o bajo una representación legal femenina:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

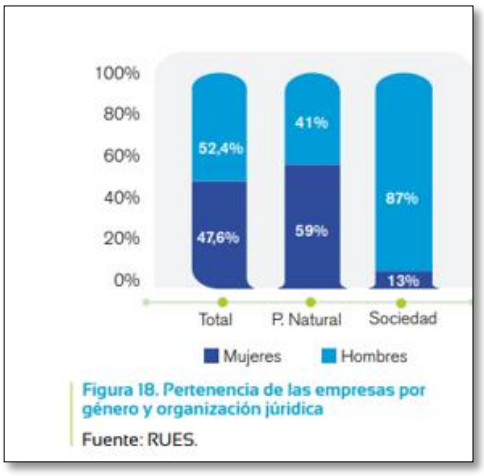


Figura 18. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

Fuente: RUES.

El análisis del capital social empresarial evidencia una baja representación de las mujeres, quienes en promedio solo poseen el 16% de las participaciones. Esta distribución se encuentra altamente concentrada, dado que en más del 75% de las firmas la presencia femenina en el capital es inferior al 10%. Por el contrario, solo el 15% de las empresas registran una participación media (entre el 10% y el 80%) y apenas el 10% restante cuenta con una composición accionaria o social mayoritariamente femenina, superior al 80%.

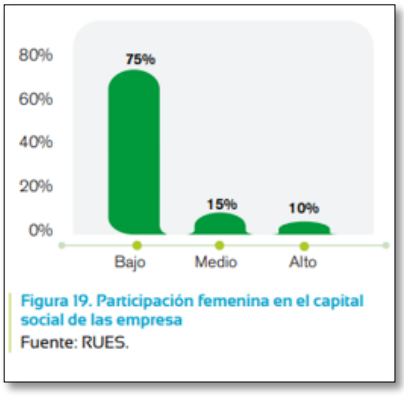


Figura 19. Participación femenina en el capital social de las empresa

Fuente: RUES.

A pesar de que las mujeres ejercen mayoritariamente la representación legal de las empresas, la propiedad del tejido empresarial recae principalmente en los hombres, lo que posiciona la participación femenina más en roles de empleadas o representantes formales que de empleadoras. Los datos demuestran una relación directa entre el origen del capital y la equidad laboral: en empresas con baja participación femenina en el capital (menos del 10%), solo el 35% contrata al menos a una mujer, mientras que en organizaciones con participación de capital femenino media o alta (superior al 10%), la tasa de vinculación laboral de mujeres se duplica hasta alcanzar el 67%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

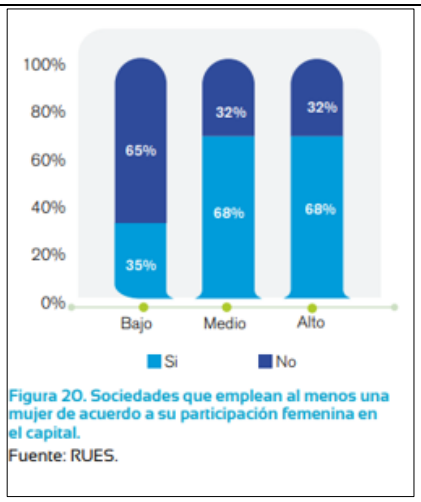


Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.
Fuente: RUES.

Existe una correlación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y su representación en el empleo por sector económico. Los datos demuestran que la presencia femenina es significativamente baja tanto en la propiedad como en la contratación dentro de los sectores de extracción, construcción y agricultura; por el contrario, la propiedad y el empleo de las mujeres se concentran de manera similar en actividades como la administración pública, defensa, educación, salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y organizaciones extraterritoriales.

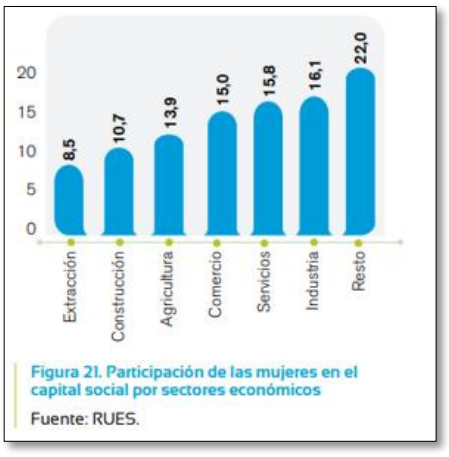


Figura 21. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos
Fuente: RUES.

Es por ello, que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral y de capital, caracterizadas por una marcada brecha de género que limita la participación de la mujer en roles de propiedad, liderazgo corporativo y contratación en sectores de alta especialización. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

✓ **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.**

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.[12]

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%)

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

La información presentada evidencia que, aunque existe participación de la población con discapacidad en diversas ramas de actividad, esta se concentra en sectores específicos como agricultura (21,7%), comercio (19,7%), mientras que su presencia es menor en áreas como actividades artísticas (9,3%), alojamiento (8,3%), en contraste con la población sin discapacidad que muestra una distribución menor en sectores como comercio (16,8%), agricultura (13,4%) mientras muestra mayor participación en administración pública (13,2%) y en industria manufacturera (10,8%). Esta diferencia refleja una limitada diversificación laboral para las personas con discapacidad y sugiere la existencia de barreras que restringen su acceso a sectores más técnicos o institucionales, concentrándolas en actividades de menor especialización. En consecuencia, esta estructura evidencia segmentación en el mercado laboral, lo que puede afectar tanto las oportunidades de desarrollo profesional como los niveles de ingreso de esta población, resaltando la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión que promuevan una participación más equitativa en todas las ramas económicas.
El análisis de la participación de la población con discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica evidencia una concentración significativa en sectores como comercio y agricultura, así como una menor presencia en actividades de carácter técnico, industrial, institucional y especializado. En comparación con la población sin discapacidad, se identifican diferencias en la distribución ocupacional que sugieren la existencia de barreras de acceso, permanencia y desarrollo laboral para esta población.

Esta situación permite concluir que persisten condiciones de segmentación en el mercado laboral que limitan la diversificación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, afectando potencialmente sus posibilidades de crecimiento profesional e ingresos. En consecuencia, se identifica la necesidad de promover estrategias que fortalezcan la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de esta población en un mayor número de sectores económicos, especialmente en aquellos que demandan mayores niveles de cualificación técnica o vinculación institucional.

El presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral, caracterizadas por una marcada brecha por las personas con discapacidad, quienes deben adaptarse a barreras

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

sociales, físicas y de comunicación. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES**[13]

El **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** constituye una fuente oficial de información empresarial en Colombia. En ese sentido, y para efectos de la elaboración del presente **Estudio del Sector**, fue utilizado como una de las fuentes de consulta para el análisis del entorno empresarial y la verificación de información relevante de los potenciales oferentes, con el propósito de fortalecer la transparencia, la confiabilidad de la información y la debida diligencia en la estructuración del proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas que cotizaron los bienes y servicios requeridos, a fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (14/09/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda: 900422632 - SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.



SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900422632 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2078557

Fecha de Matrícula
2011/03/23
Fecha de Vigencia
2031/03/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/12
Emprendimiento Social
N

[13] https://www.rues.org.co/



2. NIT: 811007280 – SERACIS LTDA.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



3. NIT: 860035200 – ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC que se relacionan a continuación, en la plataforma del SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección

Con el propósito de identificar las Mipymes que podrían concurrir como potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó igualmente consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Datos Abiertos, como fuente relevante para el análisis del sector y para la caracterización del mercado potencial asociado al objeto contractual, obteniendo el siguiente resultado:

Código de categoría Principal	Total, contratos suscritos en SECOP II por código (Año 2025 – Septiembre 2026)	Total empresas Pymes	Porcentaje Mipymes
V1.92121500	449	148	32,96%
V1.92121700	201	81	40,30%
V1.46171600	204	117	57,35%
Total	**854**	**346**	**43,54%**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En la consulta realizada, y de conformidad con la información contenida en la tabla, se identificaron contratos asociados a los 3 códigos de categorías requeridos, evidenciándose que durante la vigencia **2025** y lo corrido de **2026** se adjudicaron **854 contratos** relacionados con los códigos **UNSPSC** requeridos en el presente proceso, bajo diversas modalidades de selección.

De estos, **346 contratos** fueron adjudicados a **Mipymes**, equivalente a un promedio del **43,54%** del total, lo cual permite evidenciar una participación relevante de este segmento empresarial en el mercado analizado, según se detalla en los **ANEXO – DATOS ABIERTOS SECOP II – CONTRATOS ELECTRÓNICOS MIPYMES**.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[14] la Superintendencia de Sociedades[15] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

[14] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[15] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70.00%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,50**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses es cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operativa sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,50.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio; por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0,06**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) .

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0, 03

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el evento de que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados **o** legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.
La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

- **CONCEPTO**

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Beneficios de implementación del MAE[16]



- **ESTRUCTURA**

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

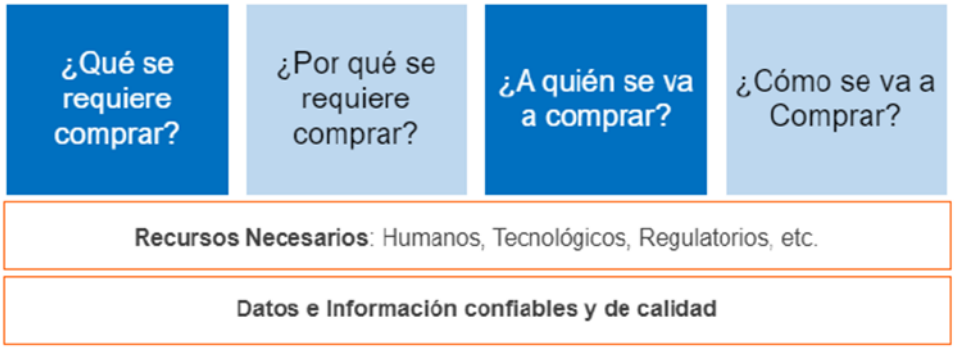
El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:

[16] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



- **INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:**



El Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE se desarrolla a partir de una metodología orientada a responder, con visión estratégica, preguntas clave del proceso de abastecimiento, las cuales dan lugar a la definición de las fases y herramientas necesarias para su correcta implementación.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE	La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en el nivel central, el fondo especial para la	Se tienen dos (2) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así: 1.SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 2. SERACIS LTDA.	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL GUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.	administración de bienes (FEAB) y Bogotá, contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde		
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Tiene como propósito analizar y comprender el comportamiento histórico de la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB. Así mismo, permite proyectar las necesidades futuras de contratación e identificar categorías o familias estratégicas susceptibles de generar oportunidades de optimización y ahorro.

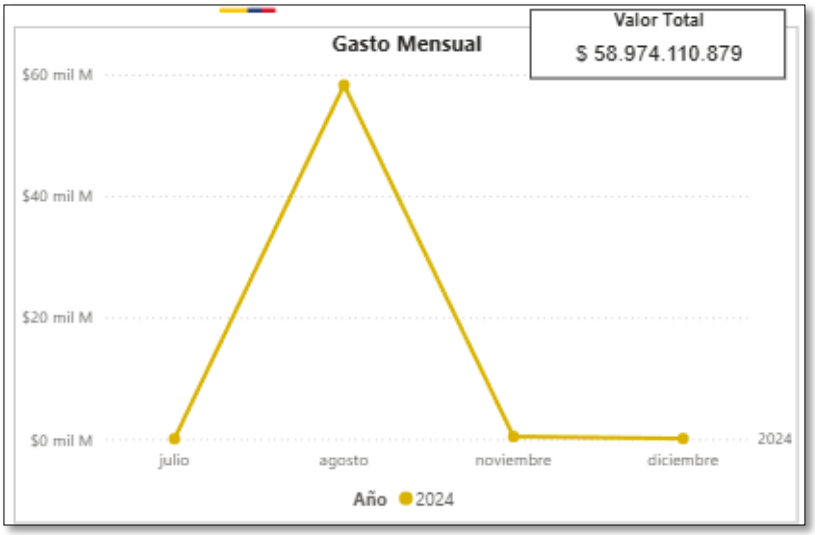
En ese contexto, a continuación, se desarrolla el estudio del entorno del proceso de contratación objeto de análisis, incorporando la definición de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los aspectos generales del mercado y las condiciones técnicas asociadas al proceso de contratación.

Para tal efecto, el área técnica asigna los siguientes códigos al objeto denominado **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL GUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ."**.

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	N/A
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	N/A
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	N/A

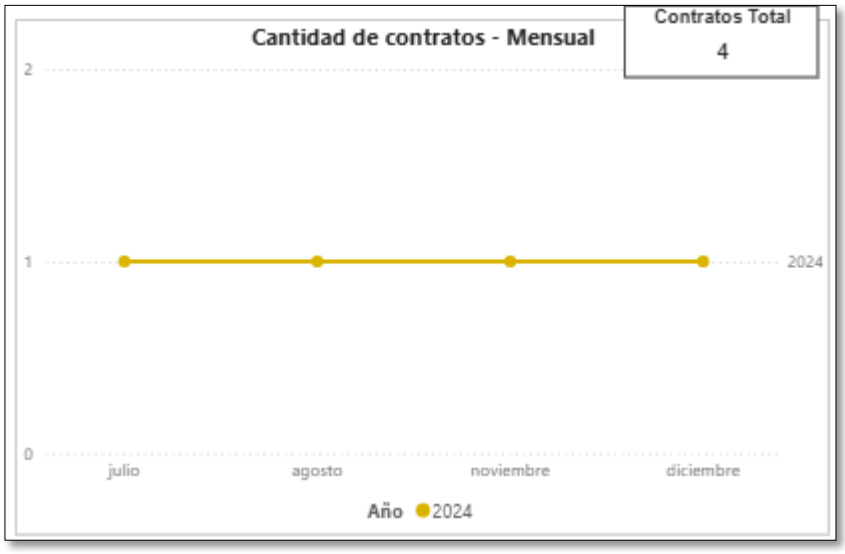
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la demanda de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, tomando como referencia los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 921215, 921217 y 461716. Se realizará el análisis para las vigencias 2024-2025, a través de SECOP II.



Fuente: Herramienta – Análisis de la Demanda MAE

Se evidencia que el gasto de la FGN - Nivel Central y el FEAB, en los bienes y servicios requeridos registró ejecución en los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del 2024, a través de SECOP II.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	4	$58.974.110.879	100,00%	4	$58.974.110.879	100,00%
Total	4	$58.974.110.879	100,00%	4	$58.974.110.879	100,00%

La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central y el FEAB suscribió 4 contratos durante la vigencia 2024 bajo los códigos 461716, por un monto de $58.974.110.879, a través de SECOP II.



Finalmente, del análisis efectuado se concluye que, durante la vigencia 2024, la Entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de Contratación Directa, a través de SECOP II, para la adquisición de los bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente proceso.

PERFIL DE CATEGORÍA

Pregunta	¿Qué se busca?	Información Relevante
¿Qué se compra?	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL GUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ.	N/A
¿Quién compra?	UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	N/A
¿Dónde se compra?	Proveedores que oferten los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas: por un valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado realizado de:	Proveedores que cotizaron: 1.SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 2. SERACIS LTDA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

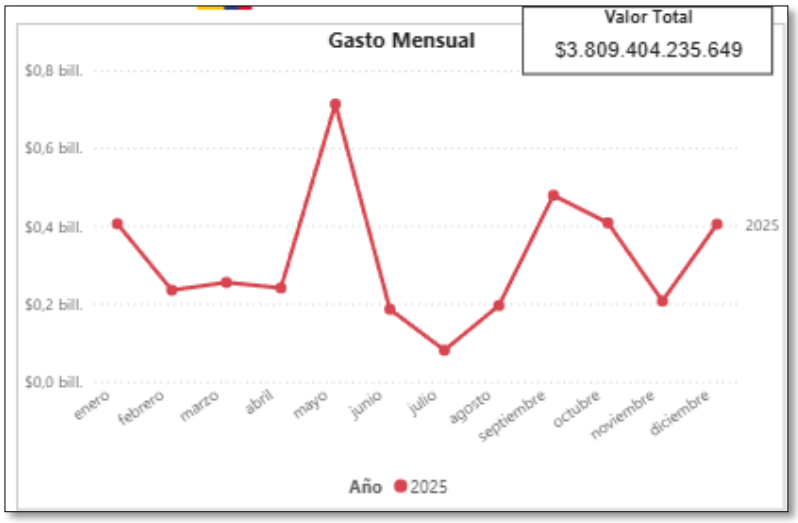
<table>
<tr><td></td><td>El valor total del Estudio del Sector es por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($62.343.998.976,58) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

<table>
<tr><td rowspan="3">FGN</td><td>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</td><td>VALOR TOTAL 2026 (1 MES)</td><td>VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)</td><td>VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)</td><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028</td></tr>
<tr><td>FACTOR HUMANO – F.G.N.</td><td>$ 2.327.058.174,00</td><td>$ 30.408.554.740,32</td><td>$ 28.947.709.472,44</td><td>$ 61.683.322.623,26</td></tr>
<tr><td>FACTOR TECNOLÓGICO</td><td>$ 22.863.194,11</td><td>$ 286.430.104,80</td><td>$ 271.224.413,79</td><td>$ 438.920.263,08</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL FGN</td><td>$ 2.349.921.368,11</td><td>$ 30.694.984.845,12</td><td>$ 29.218.933.886,23</td><td>$ 62.263.840.099,46</td></tr>
<tr><td rowspan="3">FEAB</td><td>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</td><td>VALOR TOTAL 2026 (1 MES)</td><td>VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)</td><td>VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)</td><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028</td></tr>
<tr><td>FACTOR HUMANO – F.E.A.B.</td><td>$ 80.158.877,12</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 80.158.877,12</td></tr>
<tr><td>TOTAL FEAB</td><td>$ 80.158.877,12</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 80.158.877,12</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028</td><td>$ 62.343.998.976,58</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>¿Cuánto se compra?</td><td>
<table>
<tr><td>2.2.</td><td>CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.</td></tr>
</table>
Tabla 1. Cantidades Fiscalía General de la Nación – F.G.N.
<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Unidad de Medida</th><th>Necesidad Real</th></tr>
<tr><td>1</td><td>24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO</td><td>unidad</td><td>86</td></tr>
<tr><td>2</td><td>24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO</td><td>unidad</td><td>14</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SUPERVISORES 24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO</td><td>unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS</td><td>unidad</td><td>50</td></tr>
<tr><td colspan="4">Cantidades Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B.</td></tr>
<tr><th>Item</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Unidad de Medida</th><th>Necesidad Real</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de vigilancia 24 horas con arma domingo a domingo</td><td>unidad</td><td>4</td></tr>
</table></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>¿Cuándo se compra?</td><td>01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028</td><td>N/A</td></tr>
</table>

- ANÁLISIS DE LA OFERTA

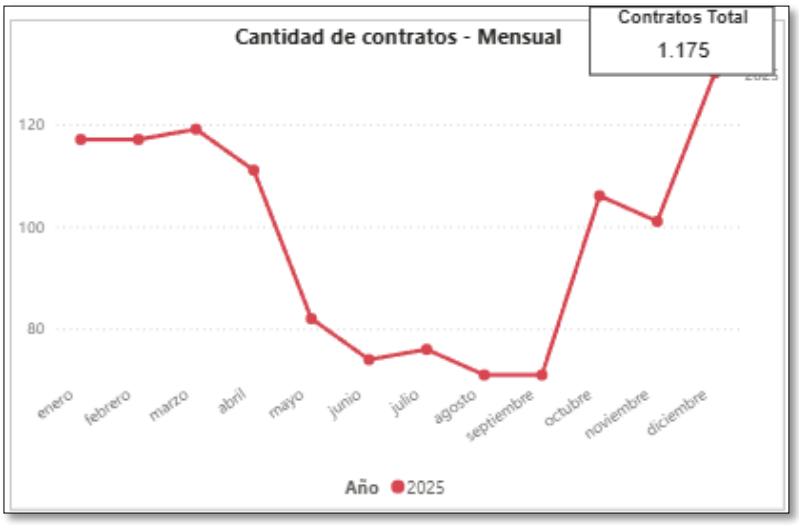
A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la oferta de los bienes objeto de la presente contratación, con base en los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600 y la información de los proveedores inscritos a nivel nacional en SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 921215, 921217 y 461716. Se realizará el análisis para la vigencia 2025, a través de SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: Herramienta – Análisis de la Oferta MAE

Del análisis efectuado se evidencia que, la oferta de los bienes y servicios objeto del presente proceso mantuvo un comportamiento estable durante la vigencia 2025, evidenciando un incremento significativo en mayo, a través de SECOP II.

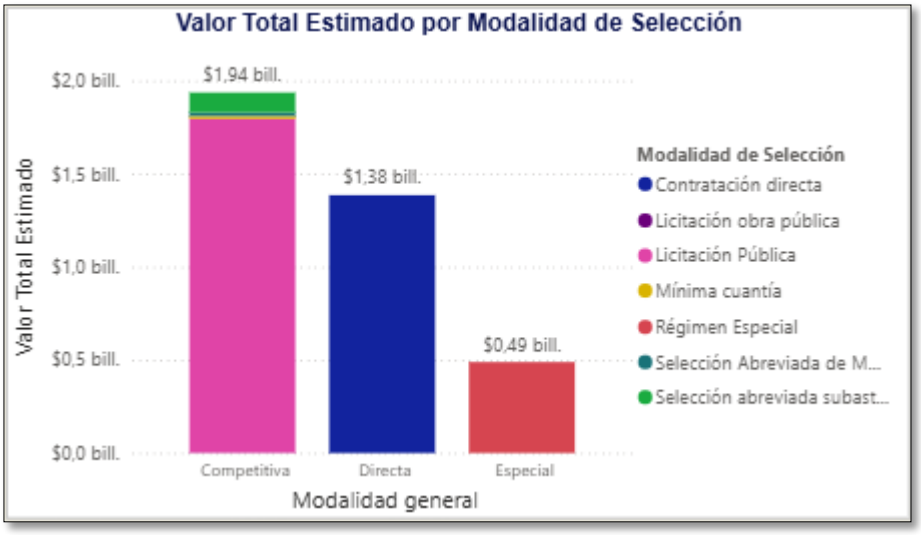


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	820	$2.681.994.998.415	70,40%	820	$2.681.994.998.415	70,40%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	355	$1.127.409.237.234	29,60%	355	$1.127.409.237.234	29,60%
Total	1175	$3.809.404.235.649	100,00%	1175	$3.809.404.235.649	100,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Durante la vigencia 2025 se suscribieron 1.175 contratos, a través de SECOP II, con proveedores que ofertaron esta clase de bienes y servicios, por un valor total de $3.089.404.235.649.



Del análisis efectuado se concluye que, durante la vigencia 2025, la modalidad de selección más empleada para la contratación de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso fue Licitación Pública, seguida de Contratación Directa y Régimen Especial, conforme con la información registrada en SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER)

1. Rivalidad entre los competidores existentes (Nivel Alto)

El mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada cuenta con numerosos proveedores habilitados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Existen empresas grandes, medianas y regionales compitiendo por contratos públicos, lo que genera una alta rivalidad basada en precio, cobertura operativa, experiencia, capacidad tecnológica, certificaciones y nivel de personal disponible.

2. Poder de negociación de los proveedores (Nivel Medio)

Las empresas de vigilancia dependen de proveedores de tecnología (CCTV, alarmas, control de acceso, monitoreo), armamento autorizado, vehículos, dotación y talento humano especializado. Sin embargo, existe una oferta amplia de estos insumos en el mercado, reduciendo el poder individual de los proveedores. El principal factor de presión es el incremento del salario mínimo, prestaciones sociales y costos laborales.

3. Poder de negociación de los compradores (Nivel Alto)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Las entidades estatales poseen una fuerte capacidad de negociación debido al volumen de contratación, los procesos competitivos establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y la existencia de múltiples oferentes. Además, las entidades pueden establecer requisitos técnicos, niveles de servicio y condiciones contractuales que inciden directamente en las propuestas económicas y técnicas de los proveedores.

4. Amenaza de nuevos entrantes (Nivel Medio - Bajo)

El ingreso de nuevos competidores está limitado por requisitos regulatorios, licencias de funcionamiento, autorizaciones para porte y tenencia de armas, infraestructura operativa, experiencia acreditada, capacidad financiera y cumplimiento de normas de seguridad. Estas barreras reducen la probabilidad de entrada de nuevos actores, aunque no la eliminan completamente.

5. Amenaza de productos o servicios sustitutos (Nivel Medio)

El servicio de vigilancia humana puede complementarse o sustituirse parcialmente mediante tecnologías como videovigilancia inteligente, analítica de video, sensores perimetrales, drones, centros de monitoreo remoto e inteligencia artificial. No obstante, para una entidad pública, la presencia física de vigilantes sigue siendo necesaria para control de acceso, reacción inmediata y protección de bienes y personas, limitando la sustitución total.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
	Si		Malo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
	n/a		-	
			RESULTADO	95%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La entidad, a través de la Unidad de Seguridad- Dirección de Protección y Asistencia, requiere contratar servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, con el fin de garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, al igual que de los bienes muebles e inmuebles de la fiscalía general de la nación y del fondo especial para la administración de bienes (FEAB), en la regional Nivel Central, conformada por: i) Nivel Central y ii) Bogotá.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable.
- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

  En este sentido, el área técnica, indica los siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

"De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas"

- El proceso histórico FGN-NC-IPSE-0021-2024 - CONTRATO FGN-NC-0180-2024, será tenido en cuenta para los siguientes ítems de **Medios Tecnológicos** ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia, para todos los ítems de Seccional Bogotá y Nivel Central

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: ·

1. Variables laborales

- Incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV).
- Ajustes al auxilio de transporte.
- Reformas laborales que incrementen recargos nocturnos, dominicales y festivos.
- Variaciones en aportes parafiscales y seguridad social.

2. Variables regulatorias del sector vigilancia

- Modificación de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Nuevas exigencias sobre armamento, capacitación o acreditaciones.
- Cambios en la normatividad de operación de empresas de vigilancia.

3. Inflación y variación general de precios

- Incremento del IPC.
- Aumento de precios de insumos operativos.

4. Variación en costos de equipos tecnológicos

- Incrementos en precios de cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, radios y software de monitoreo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Dependencia de equipos importados.

5. Tasa de cambio (TRM)

- Devaluación del peso colombiano.
- Alta dependencia de tecnología importada.

6. Costos de combustible y transporte

- Incremento del precio de la gasolina y ACPM.
- Variación de peajes y costos logísticos.

7. Disponibilidad de mano de obra especializada

- Escasez de vigilantes certificados.
- Alta rotación de personal.
- Incremento de la demanda del sector.

8. Condiciones de oferta y demanda del mercado

- Concentración de proveedores.
- Incremento de la demanda de servicios de seguridad.
- Reducción de la competencia efectiva.

9. Riesgos de orden público y seguridad

- Alteraciones del orden público.
- Incremento de amenazas o eventos de seguridad en la zona de operación.

10. Riesgos tributarios

Circunstancias identificables:

- Creación o modificación de impuestos nacionales o territoriales.
- Cambios en tarifas o bases gravables.

ANÁLISIS FACTOR HUMANO Y FACTOR TECNOLÓGICO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

I. FACTOR HUMANO

Para establecer el valor del presupuesto correspondiente al Medio Humano, se emplearon los valores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y Circular Externa No. 20251300000l105CS del 30 de diciembre de 2025.

SEGURO DE VIDA

Este seguro tiene como objeto amparar al personal operativo de los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, y en concordancia con lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1588 de 2021.

Es importante precisar que el porcentaje establecido para la prima seguro de vida es estimativo, teniendo en cuenta que el monto depende del valor asegurado por la empresa de seguridad. Por lo tanto, se tomó el valor de la prima mensual de $1.500 por persona o puesto de trabajo.

Así las cosas, al Valor de la Tarifa mínima Sector Público se suma el valor de la Prima Seguro de Vida, obteniendo el Valor Tarifa mínima más valor de la prima seguro de vida.

ANEXO 1. FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES) – (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente, aplicando las tarifas contempladas en la Circular Externa No. 20251300000l105CS del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

ANEXO 1.1. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (12 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica, así:

- De enero 1 al 30 de junio de 2027 (6 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,21
- Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2027 (6 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,38

ANEXO 1.2. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2028 (3,0%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando la tarifa contempladas en la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

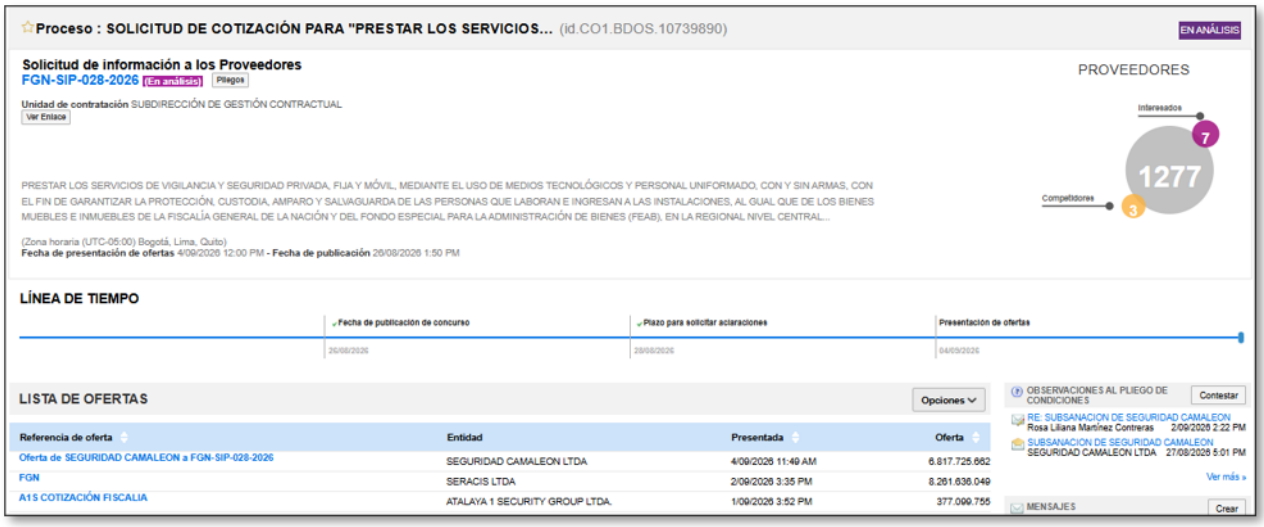
Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica, así:

- Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2028 (11 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,38

II. FACTOR TECNOLÓGICO

ANEXO 2 - ANALISIS DE COTIZACIONES 2026 - 2028 - MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

De conformidad con lo establecido en el literal c[17] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-028-2026"[18],** a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas en. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.277 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Al cierre del evento de cotización se obtuvo tres (3) cotizaciones para los MEDIOS TECNOLÓGICOS. No obstante, durante el proceso de revisión y validación de la información aportada, se evidenció que una de las cotizaciones (ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA) no fue diligenciada de manera adecuada, toda vez que el formato de cotización suministrado no fue completado conforme a las columnas, especificaciones y datos requeridos para el análisis económico. En consecuencia, dicha cotización no cumple con los criterios mínimos de comparabilidad y consistencia

[17] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[18] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49570612&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de la información, por lo que no será tenida en cuenta para el análisis del sector ni para la determinación de los valores de referencia del proceso, realizándose el estudio con base en las dos (2) cotizaciones que sí cumplen los requisitos establecidos, así:

1. SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.
2. SERACIS LTDA.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

- Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad, en MEDIOS TECNOLÓGICOS, para los siguientes ítems con iguales especificaciones técnicas requeridas a la fecha de la proyección del Estudio del Sector: Seccional Bogotá- Ítems 1, 6, 8-10, 12-13, 15-16 y Nivel Central – ítems 1, 6-9, 12-13, 15 y 17

- Para determinar los valores sobre cotizaciones se aplica las siguientes fórmulas:

  Seccional Bogotá

  ✓ Media aritmética baja para los ítems 1, 12-13, 16
  ✓ Promedio para los ítems 6, 8-10, 15

  Nivel Central

  ✓ Media aritmética baja para los ítems 1, 6, 9, 15, 17
  ✓ Promedio para los ítems 7-8, 12-13

ANEXO 2.1. - ANÁLISIS HISTÓRICO MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para establecer la variable sobre históricos para Medios Tecnológicos, se indexaron los valores correspondientes al Estudio de Sector del proceso FGN-NC-IPSE-0021-2024 para Medios Tecnológicos ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems de Seccional Bogotá y Nivel Central.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el proceso en mención, una vez terminó el evento de subasta, el valor por medios tecnológicos fue $ 0.

ANEXO 2.2 - ESTUDIO DEL SECTOR CONSOLIDADO MEDIOS TECNÓLOGICOS 2026-2028 (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto para Medios Tecnológicos del presente proceso se procedió de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026 se tomaron los valores históricos indexados, sobre los valores correspondientes al Estudio del Sector del proceso FGN-NC-IPSE-0021-2024 en los términos descritos en el numeral 2.1 del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicaron los porcentajes de incremento, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto es, para 2027 el 4,4% y el 3% para todos los ítems de Seccional Bogotá y Nivel Central.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL

ANEXO 3 - CONSOLIDADO - ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA (EXCEL)

Para factor humano para las vigencias 2027 y 2028, se proyectó un incremento del 4,4% y 3% respectivamente, según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN y aplicando las tarifas contempladas en Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y Circular Externa No. 202513000001105CS del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el valor del salario mínimo para dichas vigencias es especulativo.

Por otra parte, se precisa que, será objeto de oferta económica el componente de Medios Tecnológicos para las 3 vigencias a saber 2026, 2027 y 2028, toda vez que el servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma), ha sido cuantificado de acuerdo con las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NIVEL CENTRAL, CONFORMADA POR: I) NIVEL CENTRAL Y II) BOGOTÁ."** asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($62.343.998.976,58)** incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 2.327.058.174,00	$ 30.408.554.740,32	$ 28.947.709.472,44	$ 61.683.322.623,26
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 22.863.194,11	$ 286.430.104,80	$ 271.224.413,79	$ 438.920.263,08
	TOTAL FGN	**$ 2.349.921.368,11**	**$ 30.694.984.845,12**	**$ 29.218.933.886,23**	**$ 62.263.840.099,46**
FEAB	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR TOTAL 2026 (1 MES)**	**VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)**	**VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028**
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 80.158.877,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.158.877,12

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	TOTAL FEAB	$ 80.158.877,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.158.877,12
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					$ 62.343.998.976,58

REGLA DE APROXIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE VALORES

Para efectos del presente análisis, se aplicó el procedimiento de aproximación, generalmente aceptado por las reglas matemáticas, consistente en el **redondeo a dos (2) decimales**. En virtud de este criterio, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene; y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

NOTAS:

- El proponente, al estructurar su oferta económica para **MEDIOS TECNOLÓGICOS,** deberá presentar los valores con un máximo de **dos (2) decimales**, con el fin de no afectar el cálculo de variables económicas o tributarias aplicables, tales como IVA, AYS o AIU
- En caso de que se presenten valores con más de dos (2) decimales, se recomienda aplicar el método de **redondeo estándar** antes descrito.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Solicitud de Estudio del Sector
- Fichas Técnicas
- Cotizaciones
- SECOP (Datos abiertos) y Tienda Virtual del Estado Colombiano
- https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-14-de-septiembre-4481061
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf
- https://pn.vuce.gov.co/#/consultas
- https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf
- https://www.rues.org.co/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad
- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

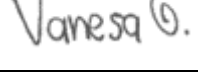
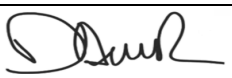
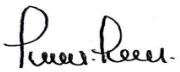
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**El valor total del Estudio del Sector es por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($62.343.998.976,58) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:**

FGN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 2.327.058.174,00	$ 30.408.554.740,32	$ 28.947.709.472,44	$ 61.683.322.623,26
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 22.863.194,11	$ 286.430.104,80	$ 271.224.413,79	$ 438.920.263,08
	TOTAL FGN	**$ 2.349.921.368,11**	**$ 30.694.984.845,12**	**$ 29.218.933.886,23**	**$ 62.263.840.099,46**
FEAB	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR TOTAL 2026 (1 MES)**	**VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)**	**VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028**
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 80.158.877,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.158.877,12
	TOTAL FEAB	**$ 80.158.877,12**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 80.158.877,12**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					**$ 62.343.998.976,58**

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Rosa Liliana Martínez Contreras Profesional Equipo de Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	14/09/2026 Modificación 1: 18/09/2026 Modificación 2: 23/09/2026 Modificación 3: 01/10/2026 Modificación 4: 15/10/2026	
Revisó y aprobó	Vivian Vanesa Gonzalez Villalba Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	14/09/2026 Modificación 1: 18/09/2026 Modificación 2: 23/09/2026 Modificación 3: 01/10/2026 Modificación 4: 15/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Dario Emilio Alfaro Riveros Líder Responsable Unidad de Seguridad Dirección de Protección y Asistencia	14/09/2026 Modificación 1: 18/09/2026 Modificación 2: 23/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Natalia Becerra Torres Subdirección de Gestión Contractual	24/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Lina Cecilia Luna Gutiérrez Subdirección Financiera	24/09/2026 Modificación 1: 30/04/2026 Modificación 3: 01/10/2026 Modificación 4: 15/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.